

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 1001 40 03 057 2021-00131 00

Vencido el termino de suspensión del proceso decretado en auto del 24 de mayo de 2021, se reanuda la actuación.

Se reconoce al abogado Armando Enrique Flórez Merlano como apoderado de la sociedad ejecutante ABL CAPITAL S.A.S., en la forma, términos y para los fines de memorial poder a él otorgado por el representante legal de esta, señor Nicolas Uribe Gómez.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, peticionada por el apoderado de la ejecutante (con facultad para recibir) en el escrito que antecede, lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo, incoado por ABL CAPITAL S.A.S, contra PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y DISTRIBUCIONES DE CONCRETO SAS, por pago de total de las obligaciones cobradas contenidas en el Pagaré No. BL-K-2020011-J desmaterializado identificado en Deceval con No. 4758062.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva de la cancelación verificada, la entrega de los documentos ejecutivos que fueron objeto de este proceso.

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Marlene Aranda Castillo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0db451bcf20ce50540eb356aee7b4525c9cb2dbc8e377b444123e14ab4f67dfd**

Documento generado en 01/03/2023 06:54:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>